



Anuncio de licitación

Número de Expediente **CA/0003/2024**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 05-08-2024 a las 13:15 horas.



Suministro mediante arrendamiento financiero (Renting), sin opción de compra, de dos vehículos (turismo) para el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ Valor estimado del contrato 46.176 EUR.

→ Importe 55.872,96 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 46.176 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 48 Mes(es)

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Alquiler

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES130 Cantabria Lugar de entrega: en un taller ubicado en Cantabria designado por la empresa adjudicataria. Lugar de devolución: en el taller ubicado en Cantabria designado por la empresa adjudicataria.

→ Clasificación CPV

→ 34111200 - Automóviles de turismo.

→ 34113000 - Vehículos con tracción a las 4 ruedas.

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento La adjudicación de este contrato será por procedimiento abierto simplificado, tal y como se regula en el artículo 159.6 de la LCSP, constando justificación razonada en el expediente.

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=1%2FtRS88UIbqkU02jNGj1Fw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

→ Tipo de Administración Autoridad regional

→ Actividad Principal 4 - Asuntos económicos

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.cantabria.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ltzhV69jdP8QK2TEf XGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Avda. del Faro - Pintor Eduardo Sanz, 19

Contacto

→ Teléfono +34 942207123

→ (39012) Santander España
→ ES130

→ Fax +34 942207162
→ Correo Electrónico contratacionycompras@cantabria.es

Proveedor de Pliegos

→ Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dirección Postal

→ Avda. del Faro - Pintor Eduardo Sanz, 19
→ (39012) Santander España

Contacto

→ Teléfono +34 942398050
→ Correo Electrónico icsst@cantabria.es

Recepción de Ofertas

→ Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dirección Postal

→ Avda. del Faro - Pintor Eduardo Sanz, 19
→ (39012) Santander España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 03/09/2024 a las 14:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura sobre único

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 10/09/2024 a las 10:00 horas

Proveedor de Información adicional

→ Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dirección Postal

→ Avda. del Faro - Pintor Eduardo Sanz, 19
→ (39012) Santander España

Contacto

→ Teléfono +34 942398050
→ Correo Electrónico icsst@cantabria.es

Lugar

→ Sede del ICASST

Dirección Postal

→ Avda. del Faro - Pintor Eduardo Sanz, 19
→ (39012) Santander España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Suministro mediante arrendamiento financiero (Renting), sin opción de compra, de dos vehículos (turismo) para el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

→ Descripción del procedimiento

El objeto de este pliego es establecer las condiciones que han de regir la adjudicación del arrendamiento (Renting), sin opción de compra, de DOS VEHICULOS (TURISMO) con destino a su utilización por parte de personal del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST en adelante) en el desempeño de sus funciones.

→ Valor estimado del contrato 46.176 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 55.872,96 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 46.176 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 34111200 - Automóviles de turismo.

→ 34113000 - Vehículos con tracción a las 4 ruedas.

→ Plazo de Ejecución

→ 48 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Lugar de entrega: en un taller ubicado en Cantabria designado por la empresa adjudicataria. Lugar de devolución: en el taller ubicado en Cantabria designado por la empresa adjudicataria.

→ Condiciones Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar fijado serán de cuenta del contratista. Los vehículos se entregarán con toda la documentación legalmente establecida necesaria para su utilización y circulación. Asimismo, se incluirán los certificados de homologación que correspondan. Plazo y forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación del objeto del contrato, así como de su recepción: en materia de recepción de dichas prestaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

→ Subentidad Nacional Cantabria

→ Código de Subentidad Territorial ES130

Dirección Postal

→ España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo medioambiental - Que los vehículos incorporen (en todo momento) neumáticos clase B o superior en ahorro de combustible, según la clasificación europea. El adjudicatario deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, que será supervisada por el responsable.

Entregable

→ Cantidad 2

→ Importe (sin impuestos) 46.176 EUR.

Período de Entrega

→ Duración 3 Mes(es)

Descripción del Producto

→ Dos vehículos en régimen de renting sin opción de compra

→ Información Adicional Plazo de ejecución total: 48 meses. Contado a partir del día siguiente al de la entrega

de los vehículos. Los vehículos se entregarán el mismo día en un plazo máximo de 3 meses desde la formalización del contrato.

Condiciones de Licitación

- Las ofertas deben incluir catálogos electrónicos
- Se utilizará el pago electrónico
- Aplica la Directiva de Vehículos limpios respecto a la compra, arrendamiento o alquiler de vehículos

Garantía Requerida Provisional

- Importe 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

- Importe 0 EUR.

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto podrán presentar proposiciones (art. 69 LCSP), con arreglo a las siguientes reglas: - No se podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otras empresas si se ha hecho una oferta individual, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por ese licitador. - A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán suscribir un documento privado en el que consten los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y su compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. - Cada uno de los empresarios acreditará su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de las integrantes de la misma. - A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. Será necesario, en todo caso, para proceder a la acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación. - Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la unión de empresarios deberán éstos acreditar su constitución ante el órgano de contratación.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - La empresa licitadora debe cumplir con la reserva de cupo de un 2 por 100 de los puestos de trabajo a favor de las personas con discapacidad, salvo que esté exenta de esta obligación.
- No prohibición para contratar - No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, siempre que dicha participación pueda falsear la competencia, provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 LCSP con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 71 LCSP.
- No estar incurso en incompatibilidades - En la empresa licitadora, ni su representante, ni persona a su cargo trabajando en dicha empresa pueden formar parte de los Órganos de Gobierno o de la Administración a que se refieren la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, Reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las

Administraciones Públicas, ni desempeñar cargos electos de los regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Los licitadores deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Los licitadores deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con el Gobierno de Cantabria.
- Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados - Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Libro registro de contratistas de obras, servicios y suministros de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la fecha final de presentación de ofertas. Excepcionalmente será posible la presentación de ofertas a la licitación aunque no exista inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Libro registro de contratistas de obras, servicios y suministros de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre y cuando se incorpore al expediente un informe técnico de los servicios del órgano de contratación en el que se justifique la existencia de una limitación de la competencia al no contar el sector de que se trate, con suficientes licitadores inscritos en el Registro de Contratistas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Cuando el licitador sea una empresa extranjera, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas específicas para cumplimentar la documentación: 1º.- Reglas generales. - Todas las empresas extranjeras deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle (Anexo II del PCAP). 2º.- Reglas específicas para las empresas comunitarias. - Las empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo podrán acreditar su capacidad de obrar aportando certificado de su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o bien las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función del objeto del contrato. (apostilla notarial poderes del representante). - La declaración justificativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el artículo 71 LCSP podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo. 3º.- Reglas específicas para las empresas extranjeras no comunitarias. (artículo 68 LCSP) 1. Sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 84.3 de la LCSP y de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En el supuesto que se haya solicitado tener abierta sucursal en España, se acreditará la disponibilidad de la misma junto con la asignación de apoderados o representantes para sus operaciones, así como su inscripción en el Registro Mercantil.

Motivos de exclusión

- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Otros - Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Otros - Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre único
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- **Evento de Apertura** Apertura sobre único
- **Descripción** El sobre único contendrá: - Anexo I.A - "Oferta económica" - Anexo I.B - Otros criterios de adjudicación valorables mediante aplicación de fórmulas (mejoras). - Anexo II- Declaración responsable del licitador indicando que cumple con las

condiciones establecidas legalmente sobre personalidad jurídica, capacidad para contratar con la Administración, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, o la clasificación, exigida en el PCAP, y que no se halla incurso en prohibición de contratar, al momento de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. - Anexo III - Declaración responsable relativa a la subcontratación.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Abono al ICASST por cada 100 kilómetros realizados de menos dentro del periodo de contratación
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
- Cargo al ICASST por cada 100 kilómetros realizados de más dentro del periodo de contratación
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
- Dotación de neumáticos tipo "cuatro estaciones" con homologación 3PMSF
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
- Oferta económica
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 70

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- **Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

- Avda. del Faro - Pintor Eduardo Sanz, 19
- (39012) Santander España

Presentación de recursos

- **Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Dirección Postal

- Avda. del Faro - Pintor Eduardo Sanz, 19
- (39012) Santander España

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ Se admitirá la subcontratación en los términos expresados en la Cláusula Q del PCAP.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→

Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000013929086 | UUID 2024-000853058 | SELLO DE TIEMPO Fecha Mon, 05 Aug 2024 13:15:59:314 CEST N.Serie
116705328293793618547639690556780691038 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023